



MINISTERIO
DE CULTURA



Govern de les Illes Balears

ANEXO PARA EL AÑO 2011 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

En Madrid, a 27 de *septiembre* de 2011

DE UNA PARTE: Dña. Ángeles González-Sinde Reig, Ministra de Cultura, en virtud del nombramiento efectuado mediante Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

[Firma]
ap
DE OTRA PARTE: Don Rafael Àngel Bosch i Sans, Consejero de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 11/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, y actuando en nombre y representación de su Comunidad Autónoma, conforme a las facultades que el atribuyen los artículos 11 y 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears,

EXPONEN

- I. Con fecha 29 de diciembre de 2005 ambas partes suscribieron un Convenio de colaboración para la realización del Censo del Patrimonio Documental, en desarrollo, respectivamente, de competencias propias y conforme al artículo 51



MINISTERIO
DE CULTURA



Govern de les Illes Balears

de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español: “La Administración del Estado en colaboración con las demás Administraciones competentes, confeccionará el Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental”, siendo, igualmente, de aplicación el artículo 4 de la Ley 15/2006, de 17 de octubre, de Archivos y Patrimonio Documental de las Illes Balears.

- II. En las cláusulas tercera y octava del citado Convenio queda supeditada la vigencia del mismo a la realización de su objeto (elaboración del Censo del Patrimonio Documental de Illes Balears), así como a la suscripción de anexos al mismo para estipular la financiación anual de dicho objetivo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la evaluación de los trabajos realizados.

Por lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Illes Balears para la realización del Censo del Patrimonio Documental, se cuantifica la aportación para 2011 en 20.000 euros, correspondiendo al Ministerio de Cultura 6.000 euros, el 30% del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332A.452, y a la Comunidad Autónoma de Illes Balears la cantidad de 14.000 euros, el 70% del total, con cargo a la aplicación presupuestaria 13201.455 A01.22706.00.13224



MINISTERIO
DE CULTURA



Govern de les Illes Balears

SEGUNDO. La cantidad que aporta el Ministerio de Cultura será librada a la Comunidad Autónoma de Illes Balears, una vez firmado el presente Anexo al Convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador, según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio.

Firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE CULTURA

**POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES DEL
GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS**

Fdo: Dª Ángeles González-Sinde Reig

Fdo: D. Rafael Ángel Bosch i Sans